

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó pronunciamiento y se concedió poder por parte del demandante. Sírvase proveer.

LUIS CARLOS ALI HINOJOSA ARAUJO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16), de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: VEGA LUQUEZ RODOLFO ADAN.
Rad. 200013103002 2022 00202 00.
Providencia: Auto Reconoce Personería Jurídica.

Se recibe a través del correo electrónico institucional, por parte del demandante dentro del proceso de la referencia, memorial informando que se concede poder para actuar en la litis a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO – Reconózcase personería jurídica a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con número de cédula 1.026.292.154, y con tarjeta profesional 315.046 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante; FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO – Por Secretaría, envíese el link del Expediente Digital del presente proceso al demandado, y a su apoderado, con dirección a los correos electrónicos debidamente aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdc74a208b415a99acf6562ec7f00e04cbafbd5d1ed92f366dcf8e298510003**

Documento generado en 16/11/2023 03:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>